CONTRATO A HONORARIOS

ENTRE

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

[redacted]

En San Miguel, Región Metropolitana, a 14 de febrero de 2022, comparecen: por una parte, **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario [redacted] debidamente representada, según se acreditará, por doña[redacted], chilena, [redacted], cédula nacional de identidad[redacted] ambas domiciliadas para estos efectos en[redacted], comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación"; y por la otra, don[redacted]O, chileno, a[redacted], cédula nacional de identidad[redacted], domiciliado en[redacted], comuna de[redacted], en adelante "el Prestador", quienes han convenido el siguiente contrato de Honorarios:

[redacted]

PRIMERO: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. Nº 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Ilustre Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDA: La **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** encarga y encomienda a don[redacted]quien acepta, la prestación de servicios consistente en desempeñarse como **Arquitecto a cargo de terminar de desarrollar los proyectos de los Jardines Infantiles presentados a SUBT33 de JUNJI Sala Cuna y Jardín Infantil Villa San Miguel; y Sala Cuna y Jardín Infantil Llano Subercaseaux,** desde el **16 de febrero del 2022 hasta el 31 de marzo del 2022.**

Para ello, se considerarán lo siguiente:

1. **Desarrollo Proyecto – Jardín Infantil aprobado por SUBT 33 JUNJI.**
   En esta etapa se considerará los archivos entregados por el mandante, presentado en SUBT33 y aprobado por JUNJI; se procede a desarrollar la planimetría del Proyecto y todos los antecedentes para la construcción y/o remodelación

desprendidos de planos y especificaciones técnicas desarrolladas por la entidad, tales como:

a) Desarrollo Planímetro Proyecto (CAD).
b) Planos de arquitectura actualizados que contengan como mínimo, la siguiente información:

-Plano de Ubicación Esc. 1/1000
-Plano de Emplazamiento Esc. 1/500
-Mejoramiento de Planta Situación Existente Esc. 1/50
-Mejoramiento de Planta Situación Propuesta Esc. 1/50
-Planta de Intervenciones Exteriores Esc. 1/50
-Planta de Cubierta Existente. Esc. 1/50
-Planta de Cubierta Propuesta. Esc. 1/50
-Planta de Accesibilidad Universal Esc. 1/50
-Planta de Pavimentos Esc. 1/50
-Planta de Tabiques y Ventanas Esc. 1/50
-Planta Vías de Escape Esc. 1/50
-Cortes Situación Existente Esc. 1/50
-Cortes Situación Propuesta Esc. 1/50
-Mejoramiento de Elevaciones Existente Esc. 1/50
-Elevaciones Propuesta Esc. 1/50
-Corte Escantillón Esc. 1/20
-Detalle de Puertas Esc. 1/20
-Detalles de ventanas Esc. 1/20
-Detalles Zonas Húmedas.
-Detalle Zonificación Funcional de Cocina (muebles y equipos).
-Detalles Constructivos.
-Cálculo normativo de Iluminación / Ventilación de cada una de los espacios docentes
-Cálculo de dotación de artefactos en cada una de las Salas de Mudas y Servicios Higiénicos.

[redacted]

2. **Análisis y apoyo Aprobaciones Municipales.**

Esta etapa consiste en confeccionar el expediente municipal e ingresarlo para obtener el permiso de edificación con el cual se puede comenzar la construcción de la obra. Es importante considerar que los plazos en esta etapa dependen de las revisiones por parte del DOM.

Es necesario para el desarrollo de esta etapa, obtener la documentación municipal; la que consiste en obtener el Certificado de Informes Previos, en donde se resguarda las prohibiciones y autorización con respecto al uso, coeficientes de constructibilidad, coeficientes de ocupación de suelo, etc., establecidos en el plan

regulador de la comuna. A su vez obtener copia del expediente municipal existente en la DOM, de los antecedentes bases para el desarrollo del proyecto.

3. **Prestación de servicios adicionales (optativos por el mandante).**

   a) Supervisión de obras.

   Obtenidas las aprobaciones municipales correspondientes, y estando asignadas las obras a una empresa constructora (a discreción del mandante), para dar inicio a las obras de construcción. Durante su desarrollo, se oferta la supervisión de las obras con el objetivo de resguardar que las obras se ejecuten según lo desarrollado en el proyecto y sus alcances.

   b) Autorización seremi salud.

   Consiste en tramitar y coordinar ante la SEREMI de SALUD, una vez terminada la obra. Se entregarán todos los antecedentes requeridos por el organismo de SEREMI de Salud para poder obtener Resolución Sanitaria donde otorgue la capacidad máxima de atención por jornada del establecimiento escolar.

   c) Asesorías tramitación reconocimiento oficial.

   Ya materializado la ejecución de las obras y obtenidas las autorizaciones y recepciones finales otorgadas por las distintas entidades correspondientes (Seremi de Salud y DOM). Se procede a recopilar la información y documentación necesaria para confeccionar y realizar el ingreso de la carpeta de Infraestructura con todos los documentos obligatorios para la obtención del Reconocimiento Oficial del Jardín Infantil. Una vez emitido el informe por parte del arquitecto de la SEREMI DE EDUCACION, previa visita presencial al inmueble, en caso de emitirse observaciones estas se responderán y subsanarán para continuar con el proceso y obtener el reconocimiento del establecimiento.

SUPERVISION DE OBRAS	100%	UF 1,5 x visita
CERTIFICADO SEREMI DE SALUD	100%	UF 5,0
RECONOCIMIENTO OFICIAL	100%	UF 5,0

Se deja constancia de las exclusiones e inclusiones presentes en el presupuesto:

Los honorarios NO incluyen:

-Honorarios de especialistas o proyectos de especialidades

-Copias de planos o documentos.

-Imágenes o maquetas si el cliente las solicitara.

-Documentación Legal ya sea escrituras, pago de contribuciones, Nro. de Rol, Certificado de número, certificado de informes previos, etc.; necesaria para obtención del permiso de edificación será responsabilidad y costo del propietario.

-Pago de arancel por derechos municipales por permiso de edificación.

-Pago de impuestos, aranceles, derechos y estampillas, etc. municipales para la recepción final.

-Pagos por concepto de derechos Municipales, SEC, agua, alcantarillado, gas, etc.

Como producto del proyecto Jardín Infantil se elaborarán, los siguientes insumos de entrega:

Entrega Digital 1 CD, Jardín Infantil;

1.- Planimetría Proyecto Jardín Infantil DOM. (CAD y PDF).

2.- Documentos Municipales Digitalizados. (PDF).

Entrega Física Archivador, de Jardín Infantil;

1.- Impresión de Planimetría Proyecto Jardín Infantil DOM.

2.- Impresión Documentos Municipales.

TERCERA: El precio del contrato es de **$8.114.017.- (ocho millones ciento catorce mil diecisiete pesos) impuesto incluido.**

[redacted]Se pagará el 35% al inicio del desarrollo del proyecto, dividido en 02 boletas de honorarios (una correspondiente al Jardín Infantil Villa San Miguel y otra al Jardín Infantil Llano Subersaeaux) y se pagará con cheque nominativo. El 65% restante se pagará a la entrega del desarrollo del proyecto, dividido también en 02 boletas de honorarios (una correspondiente al Jardín Infantil Villa San Miguel y otra al Jardín Infantil Llano Subersaeaux), dicho monto se pagará con cheque nominativo dentro de los diez primeros días hábiles del siguiente mes, una vez que se haya hecho entrega del informe correspondiente visado por la Dirección de Educación, y sólo una vez que el Prestador cumpla con lo dispuesto en la cláusula **CUARTA** del presente contrato.

La fuente de financiamiento corresponde a Convenio JUNJI.

CUARTA: Para proceder al pago de los servicios encomendados, don [redacted] deberá emitir dentro del quinto día hábil después del inicio del proyecto, 02 (dos) boletas de honorarios, y dentro del quinto día hábil después de la entrega del desarrollo del proyecto, 02 (dos) boletas de honorarios; las respectivas boletas de honorarios de servicios deberán estar a nombre de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, con el detalle por Sala Cuna y Jardín Infantil. Junto con ello, dentro del mismo plazo, en el caso de las 02 boletas de honorarios correspondientes al período de la entrega del desarrollo del proyecto, deberá evacuar un informe que indique de forma pormenorizada todos los aspectos que comprendieron su prestación, detallando todo lo que implique la prestación ejecutada. Todos estos documentos deberán ser enviados en los plazos señalados en la cláusula anterior a la Dirección de Educación.

QUINTA: La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por don [redacted], corresponderá al Director de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, quien deberá previamente aprobar y visar el informe remitido por el Prestador, declarando la total y plena conformidad respecto de los servicios contratados y visar las boletas respectivas, para que proceda el pago por los servicios contratados.

SEXTA: La Corporación se compromete a proporcionar al Prestador todas las condiciones necesarias para efectuar la prestación.

SÉPTIMA: Don [redacted] adquiere las siguientes obligaciones para con la Corporación:

- Contar con todos los elementos necesarios para dar cabal cumplimiento a las obligaciones determinadas en la cláusula **SEGUNDA**.
- Hacerse cargo del pago de los honorarios de todo el personal por él contratado, si procediere.

OCTAVA: En caso de cumplimiento parcial por parte de don [redacted] en la ejecución de la prestación, por causas que le sean imputables, y que no sea el retardo en el inicio de la prestación, se aplicará una multa equivalente al 30% del valor del contrato, que será descontada del monto acordado como pago en la cláusula **TERCERA**.

Se entenderá por cumplimiento parcial el cumplir imperfectamente alguna de las obligaciones dispuestas en las cláusulas **SEGUNDA** y **SÉPTIMA** del presente contrato. Si el retardo en la ejecución de la prestación encomendada se produce por causas que le sean imputables al Prestador, de acuerdo a los términos convenidos en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato, se aplicará una multa equivalente al 10% del valor del contrato, la que será descontada del monto acordado como pago en la cláusula **TERCERA**.

En caso de no ejecutar la prestación encomendada por un acto o hecho de responsabilidad de don [redacted], no se efectuará el pago convenido en el presente contrato y junto con ello procederá la aplicación de una multa equivalente al 70% del monto de pago acordado.

NOVENA: Se deja constancia que este contrato no constituye vínculo de dependencia y subordinación entre don [redacted], con la Corporación Municipal de San Miguel, debiendo, no obstante, ceñirse a las instrucciones

que se le impartan. Por consiguiente, se entiende que el presente contrato no es un contrato de trabajo amparado por el Código del Trabajo, sino un contrato de Honorarios.

DÉCIMA: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMA PRIMERA: La personería de doña **M** [redacted] para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091-2021, de fecha 30 de junio del año 2021, otorgada ante la Notario Público de la Trigésima Novena Notaría de Santiago, doña Lorena Quintanilla León.

DECIMA SEGUNDA: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder del Prestador.

Previa lectura y en señal de conformidad, firman las partes.

[redacted]

SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

[redacted]

PRESTADOR

[redacted]